



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2023-MPJ/A

Jauja, 28 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Memorando N° 259-2023-MPJ/A, de fecha 28 de noviembre del 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde puede "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" conforme a lo prescrito en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y,

Que, mediante Memorando N° 258-2023-MPJ/A, de fecha 28 de noviembre del 2023, el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Jauja, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía a la regidora MELINA MALLAUPOMA MEZA, para los días 29 y 30 de noviembre del 2023, por motivo que el señor Alcalde participara en el ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES -2023 y CONGRESO DE INTERNACIONAL DE SMART CITY, a desarrollarse en la Ciudad de Lima ;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el **DESPACHO DE ALCALDÍA A LA REGIDORA SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA**, por los días 29 y 30 de noviembre del 2023, en la ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía con las atribuciones políticas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, las funciones administrativas correspondientes al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Regidor Encargado del Despacho de Alcaldía con las facultades políticas y al Gerente Municipal, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076